



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

**ACTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE
OLITE DERIVADO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES
CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2007.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.

En la ciudad de Olite, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores proclamados electos en elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo pasado que a continuación se relacionan por orden alfabético: doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, doña SUSANA ALGARRA SADA, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA, don VALERIANO JAURRIETA ABAURRE, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asiste también el Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Por el Secretario se anuncia que asisten en su totalidad los once concejales electos en las elecciones municipales del 27 de mayo. Informa asimismo acerca del procedimiento que regula el acto haciendo un resumen de los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Se da cuenta por el fedatario firmante que han sido presentadas once credenciales de concejales electos, las cuales, una vez cotejadas, han resultado conformes con los datos remitidos por la Junta Electoral de Zona. Manifiesta asimismo que todos ellos han formulado las declaraciones de bienes e intereses en los Registros correspondientes.

Constitución de Mesa de Edad.

Se procede a continuación a constituir la Mesa de Edad, y a tal fin el Secretario llama a la Presidencia a los señores don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ y don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, quienes pasan a ocupar el estrado presidencial. Actúa como Secretario de la Mesa el del Ayuntamiento.

Por el Presidente de la Mesa de Edad se declara constituida la misma.

Constitución de la Corporación.

Comprobadas las credenciales de los señores concejales electos, y la identidad de sus titulares, el Secretario procede a llamar por orden alfabético a los citados concejales, quienes prestan promesa o juramento de su cargo de concejal, conforme a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y que se reproduce a continuación: “Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de la ciudad de Olite, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ contesta a la pregunta en euskera expresando a continuación su significado en castellano. Doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ promete su cargo expresando que lo hace “por imperativo legal”.

Los señores concejales quedan en el acto posesionados del cargo de concejal. El señor Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

Elección de Alcalde.

A continuación y a requerimiento del señor Presidente de la Mesa de Edad, por el Secretario suscribiente se procede a dar lectura del artículo 96 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, sobre la elección del cargo de Alcalde.

Seguidamente, por el Secretario se indica que el sistema normal de adopción de acuerdos en la Corporación es el ordinario a mano alzada, aunque cabe propuesta en el sentido de realizarse nominalmente o en forma secreta. Ningún corporativo formula propuesta en tal sentido.

Interrogados los señores concejales que encabezan las listas electorales acerca de si mantienen su candidatura a la Alcaldía, se responde

afirmativamente por don FRANCISCO LEGAZ EGEA y doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA. Y don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ retira su candidatura.

Se somete a votación para el cargo de Alcalde la candidatura de don FRANCISCO LEGAZ EGEA y obtiene el apoyo de los miembros de su grupo, esto es, en número de cinco. Sometida a votación la candidatura de doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, obtiene el apoyo de seis votos, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de dicho resultado, el señor Presidente de la Mesa de Edad proclamó Alcaldesa Electa del Ayuntamiento de la ciudad de Olite a doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA por haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

La señora Alcaldesa acepta el cargo y procede a prestar juramento del mismo. La fórmula utilizada es la del ya mencionado Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. La recién elegida Alcaldesa toma posesión del cargo y pasa a ocupar la presidencia del Pleno. Acto seguido la Mesa de Edad queda disuelta y sus miembros se integran en los correspondientes escaños.

La señora Alcaldesa entrega a cada uno de los corporativos la medalla de la Corporación y acto seguido toma la palabra para expresar su agradecimiento a todos ellos, en particular, a los que han votado a favor de su candidatura. Hace constar que todo proceso electoral hay tres fases: la campaña electoral, las elecciones y aquella otra fase, también plenamente democrática, en la que los partidos y grupos electorales elegidos articulan, en su caso, los pactos y acuerdos que consideran oportunos para conseguir mayorías que permitan ejercer la función de gobierno municipal con estabilidad. Es lo que ha ocurrido en nuestro caso, aunque el cargo de Alcaldesa no recaiga en el cabeza de lista más votada. Indica a los presentes que todos los corporativos van a contar con voz y voto, que todos serán oídos y que todos deberían conformar un grupo de trabajo para conseguir la mayor prosperidad para nuestra ciudad de Olite. En consideración de la nueva Alcaldesa, pueden tomarse como fruto o ejemplo de tal espíritu de colaboración dos logros muy recientes que no quería dejar de mencionar, como son la planta de biodiesel y la subvención para las nuevas instalaciones polideportivas. Termina indicando que la voluntad del equipo de gobierno es la de estar abierto a todas las ideas y propuestas que redunden en beneficio de nuestra ciudad, y deseando a todos los corporativos ánimo y ganas de trabajar.

Por el Secretario de la Corporación se deja constancia de que el Inventario de bienes del Ayuntamiento, así como el arqueo de cuentas se

encuentra entre la documentación del expediente de la sesión a disposición de los señores corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos...